



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

2025-7-1-0003879

Montevideo, 10 MAR. 2026

VISTO: lo dispuesto por el Art. 58 de la ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO:

- I) que dicha norma prevé la contratación de personas que, en calidad de Adscriptos, colaboren con el Ministro de cada Cartera por el término que se determine y no más allá del respectivo mandato;
- II) que las personas a contratar deberán acreditar idoneidad suficiente a juicio del jerarca de acuerdo a las tareas a desempeñar;
- III) que se solicitaron los correspondientes informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación en los ámbitos de sus respectivas competencias;

CONSIDERANDO:

- I) pertinente proceder a la contratación del Ing. Agr. Inocencio Víctor Bertoni Mendaro, en calidad de Adscripto del Ministro;
- II) que corresponde autorizar a la Directora General de Secretaría a suscribir el contrato de adscripción correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Art. 58 de la ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y a lo preceptuado por el Decreto N° 57/011, de 7 de febrero de 2011,

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

- 1º) Contratar en calidad de Adscripto al Ministro al Ing. Agr. Inocencio Víctor Bertoni Mendaro, titular de la cédula de identidad 3.182.274-8.
- 2º) El plazo de la contratación dispuesto regirá desde la firma del contrato hasta el final del mandato del actual titular de la Secretaría de Estado.
- 3º) La contratación dispuesta podrá ser rescindida unilateralmente y en cualquier momento por el Ministro, sin que ello implique responsabilidad de su parte ni derecho al cobro de compensación alguna.

R 0 2 5 6

4º) La retribución nominal mensual por todo concepto asciende a \$ 167.200,00 (pesos uruguayos ciento sesenta y siete mil doscientos con 00/100), a valores enero de 2026, por 40 horas semanales de labor, sobre la que se efectuarán las retenciones legales correspondientes y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo con carácter general para los funcionarios pertenecientes a la Administración Central.

5º) La erogación resultante se imputará a la partida presupuestal autorizada por el Art. 58 de la ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

6º) Facúltase a la Directora General de Secretaría, Dra. Cecilia Riera, a suscribir el contrato correspondiente en las condiciones indicadas.

7º) Por la División Administración Documental notifíquese al interesado.

8º) Pase a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión a efectos de la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.

9º) Cumplido pase a la Gerencia de Gestión Humana para su conocimiento e inscripción en el Registro de Vínculos con el Estado y en el Sistema de Gestión Humana.

10º) Siga a la Gerencia Financiera a sus efectos y posterior archivo en la División Administración Documental.


Dr. M. Vet. Alfredo Fratti
Ministro
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca